

ANEXO

Tribunal titular

Presidente: Don Constantino García González, Catedrático de «Filología románica» de la Universidad de Santiago.

Vocales:

Don Julio Francisco Ogando Vázquez, Catedrático de «Lengua y Literatura españolas» del INB «Otero Pedrayo», de Orense.

Don Jesús Alonso Montero, Catedrático de «Lengua y Literatura españolas» del INB «Coya 4», de Vigo.

Don Ramón Fraga García, Catedrático de «Lengua y Literatura españolas» del INB «Elviña», de La Coruña.

Don Claudio Rodríguez Fernández, Catedrático de «Lengua y Literatura españolas» del INB de Chantada (Lugo).

Tribunal suplente

Presidente: Don José Luis Pensado Tomé, Catedrático de «Filología románica» de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Don Isidoro Millán González Pardo, Catedrático de «Lengua y Literatura griega» del INB «Rosalia de Castro», de Santiago.

Don Bernardino Graña Villar, Catedrático de «Lengua y Literatura españolas» del INB de Cangas, de Pontevedra.

Don Manuel Vilanova Rodríguez, Catedrático de «Lengua y Literatura españolas» del INB de La Guía, de Vigo.

Don Santiago Portela Covelo, Catedrático de «Lengua y Literatura españolas» del INB «Agra del Orzán», de La Coruña.

1079

ORDEN de 7 de enero de 1981 por la que se procede a nombrar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de Lengua y Literatura gallega.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los puntos 4.1 y 4.2 de la Orden de 7 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 15) por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de «Lengua y Literatura gallega».

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Proceder al nombramiento del Tribunal que habrá de juzgar las fases de concurso y oposición y que figura como anexo a esta Orden.

2.º Los miembros del Tribunal tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial. A estos efectos quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, e igualmente vehículo propio.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 7 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanza de Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO

Tribunal titular

Presidente: Don Jesús Alonso Montero, Catedrático de Lengua y Literatura españolas» del INB de Coya, de Vigo.

Vocales:

Don Amable Veiga Arias, Catedrático de «Lengua latina» del INB masculino de Lugo.

Don Ramón Fraga García, Catedrático de «Lengua y Literatura españolas» del INB de Elviña, de La Coruña.

Don Carlos Casares Mouríño, Profesor agregado de «Lengua y Literatura españolas» del INB de Cangas, Pontevedra.

Don Manuel González González, Profesor agregado de «Lengua y Literatura españolas» del INB «Rosalia de Castro», de Santiago.

Tribunal suplente

Presidente: Don Isidoro Millán González Pardo, Catedrático de «Lengua griega» del INB «Rosalia de Castro», de Santiago.

Vocales:

Don Arcadio López Casanova, Catedrático de «Lengua y Literatura españolas» del INB «Benlliure», de Valencia.

Don Eladio Rodríguez Gandoy, Catedrático de «Lengua y Literatura españolas» del INB «Sanchez Cantón», de Pontevedra.

Doña Susana López Facal, Profesora agregada de «Lengua y Literatura españolas» del INB «Monelos», de La Coruña.

Don Jesús López Fernández, Profesor agregado de «Lengua y Literatura españolas» del INB «La Junquera», de Pontevedra.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1080

ORDEN de 29 de noviembre de 1980 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes de nueva creación entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Ilmo. Sr.: En la estructura orgánica de la Subsecretaría de Aviación Civil, aprobada por Orden de 21 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 24), se prevé el desarrollo orgánico del Servicio de Control de la Circulación Aérea de la Dirección General de Navegación Aérea, en virtud de ello,

Este Ministerio ha resuelto anunciar 14 plazas de nueva creación en el Organismo Central del Servicio de Control de la Circulación Aérea, a cubrir por funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que se hallen en posesión de los diplomas de Perfeccionamiento Profesional Experto o Avanzado, con sujeción a las siguientes bases:

1. De acuerdo con el artículo 4.º de la Orden de 23 de septiembre de 1977, estas plazas se proveerán mediante concurso de méritos, según el baremo que se publica en la presente Orden como anexo II.

2. Se considerará mérito preferente el desempeño actual de puestos de trabajo de carácter organizativo.

3. Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmentemente en el momento de la presentación de la instancia para participar en este concurso.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, mediante instancias, cuyo modelo se adjunta como anexo I, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

5. La Subsecretaría de Aviación Civil se reserva el derecho de no cubrir las vacantes si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

ANEXO I

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se espesan a continuación:

Apellidos .....
Nombre .....
Número de Registro de Personal .....
Destino .....
Diploma de Perfeccionamiento Profesional .....
Localidad .....
Domicilio .....

Solicita optar a las plazas convocadas por Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de ... («Boletín Oficial del Estado» ...) y alega los méritos debidamente justificados que a continuación se relacionan ...

ANEXO II

Baremo del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea

Antigüedad

Trienios devengados en el Cuerpo actual ... 0,30
Trienios devengados en otros Cuerpos ... 0,15
Por cada año de servicios efectivos hasta completar un trienio ... 0,10

Profesional

Estar en posesión del D.P.P. Superior ... 5,00
Estar en posesión del D.P.P. Experto ... 4,00
Estar en posesión del D.P.P. Avanzado ... 3,00
Estar en posesión del D.P.P. Cualificado ... 2,00

Por cada año desempeñando puesto de trabajo de:

Controlador de Datos en ACC/APP/TWR de 1.º/2.º/3.º ... 0,05
Controlador e ARO en APP/TWR de 1.º/2.º/3.º ... 0,05